



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA GENERAL  
CARGO

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

000106

00100

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2015- MDY

Yura, 30 de Abril de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Abril del 2015, el Oficio N° 75-2015-ASOC-SECT.III-APIPA presentado por la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa- Sector III, el Informe 098-2015-GAT-MDY emitido por la Gerente de Administración Tributaria y el Informe N° 64-2015-GAF emitido por la Gerente de Administración Financiera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, según lo dispone el artículo 195, inciso 1, 5,6; y el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades tienen competencia para planificar el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción; organizar, reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local a través de las ordenanzas municipales;

Que, como lo establece la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos del 17° al 20° fijan los objetivos, metas y formas de garantizar una efectiva descentralización del Estado peruano;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9, incisos 3,14,19 establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, la organización interna, la aprobación de creación de los Centros Poblados y agencias municipales, crear y normar espacios de concentración y participación vecinal en forma efectiva;

Que, mediante oficio N° 75-2015-ASOC-SECT.III-APIPA la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa- Sector III solicita a la Municipalidad Distrital de Yura la creación de una Agencia Municipal para que se brinde el servicio a la comunidad, vecinos de APIPA, José Luis Bustamante y Riveros y otros; ofreciendo dar unos ambientes necesarios para el funcionamiento de la Agencia;

Que, mediante el Informe 098-2015-GAT-MDY la Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que en el afán de brindar la información, orientación y pago de los tributos municipales y considerando que el sector solicitante y las asociaciones aledañas ha sido pobladas significativamente opina que se debe atender a los vecinos con la finalidad que cumplan sus obligaciones acorde con las normatividades establecidas y dejen su condición de omisos al cumplimiento de sus deberes tributarios y se incremente la base tributaria sincerando esta información acorde a estos tiempos;

Que, mediante el Informe N° 64-2015-GAF la Gerente de Administración Financiera indica que se cuenta con el personal y mobiliario suficiente para la implementación de la Agencia Municipal;

Que, conforme a la exposición que figura en la solicitud de los pobladores y los informes favorables de las Gerencias de: Administración Financiera, Administración Tributaria y Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2015, con dispensa de la lectura del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

acta se Sesión de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL AREQUIPA- SECTOR III

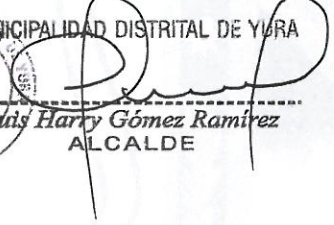
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la creación de la Agencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en la Asociación Parque Industrial Arequipa- Sector III.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Administración Tributaria, tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario oficial de mayor circulación y el portal Web de la institución, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán  
SECRETARIA GENERAL